

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA ROSA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: ESC. URBANA BARRIO CENTRO

MESA 0

1,061,806,807 ALEXANDRA LILIANA DELGADO BURBANO Remanente 25,670,505 TERESA DE JESUS GAVIRIA JOAQUI Remanente
1,061,739,317 SIRLEY AMANDA CORDOBA URRUTIA Remanente

MESA 1

1,061,738,531 FRANCISCO JAVIER RUIZ CHICANGANA Presidente 1,061,742,582 CLAUDIA PATRICIA NAVIA GUAMANGA Vicepresid.
10,307,297 FRANCIS ADOLFO LOPEZ CALVACHE Vocal 4,763,933 VICTOR JIMENEZ JIMENEZ Vocal
1,062,754,033 MAGDA LOREÑA HOYOS HIDALGO Vocal 31,975,673 LUZ MILA MACIAS MACIAS Vocal

MESA 2

1,061,782,752 MARIBEL MUÑOZ CATUCHE Presidente 1,061,751,820 INGRID YERALDIN JIMENEZ MACIAS Vicepresid.
25,670,688 NIRSA YOLIMA ANTE HOYOS Vocal 1,062,754,263 ISLENA MUÑOZ MUÑOZ Vocal
4,763,804 BAUDELINO HOYOS ANACONA Vocal 76,319,983 HOOBER FERNEY BOTINA LOPEZ Vocal

MESA 3

1,030,642,736 JULIETH ALEXANDRA PEREZ BOTINA Presidente 1,061,691,450 ENID LURIELA CALVACHE JIMENEZ Vicepresid.
1,061,710,321 DEIRO HERSAY JIMENEZ ANACONA Vocal 25,670,422 ANGELINA IMBACHI JIMENEZ Vocal
1,061,783,658 FAIBER MAURICIO BAMBAGUE RUANO Vocal 1,003,035,932 MANUEL GUSTAVO JOAQUI Vocal

MESA 4

25,670,533 BLANCA NORIDA CALVACHE JIMENEZ Presidente 25,670,678 TANIA PATRICIA GUAMANGA CUSSI Vicepresid.
25,670,524 JULIA PAPAMIJA HOYOS Vocal 1,062,754,371 WILLIAM JAIMER GOMEZ HOYOS Vocal
4,765,095 SALOMON CAICEDO JOJOA Vocal 25,670,548 ROSA EDITA JOAQUI GUAMANGA Vocal

MESA 5

10,301,958 WALTER OTOYA ORTIZ Presidente 10,302,442 DIEGO ANDREY PEREZ GOMEZ Vicepresid.
1,061,793,167 AYDE LUCERO MUÑOZ JIMENEZ Vocal 25,670,677 EILEEN ADRIANA VILLAQUIRAN Vocal
1,062,754,333 ADRIANA PAOLA ROMERO ENRIQUEZ Vocal 4,614,793 JAVIER ALEXANDER JIMENEZ RENGIFO Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - DESCANSE

Dirección: I. E. FRAY ISIDORO DE MONCLAR

MESA 0

18,124,842 LIZARDO ASUR JIMENEZ BERMEO Remanente

MESA 1

27,277,182 ALIX ANCEYDA BOTINA ILES Presidente 69,007,258 YONNY PATRICIA BOTINA MACIAS Vicepresid.
1,124,863,499 ADOLFO LEON MACIAS AREVALO Vocal 4,763,649 JAIRO MACIAS GUACA Vocal
18,127,674 ALBERT JAMEN TIMANA JIMENEZ Vocal 1,062,755,414 ENID NORELY CHICANGANA JOAQUI Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - EL CARMELO (CUARIACO)

Dirección: C.E. EL CARMELO

MESA 0

4,763,631 LUCIANO MUÑOZ Remanente



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA.1

25,296,239	MARIA LETICIA MENDEZ PEREZ	Presidente	1,061,741,314	GISSEL ALEJANDRA RUIZ ROMERO	Vicepresid.
1,061,768,449	MAYELI JOAQUI JOAQUI	Vocal	4,764,055	VICTOR OCTAVIO GUAMANGA ZEMANATE	Vocal
55,181,450	LUZ MARINA BURBANO MUÑOZ	Vocal	4,763,764	EVER ALFONSO JOAQUI BAMBAGUE	Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - LOS AZULES

Dirección: C.E. LOS AZULES

MESA.0

18,124,385 JORGE EFREN RODRIGUEZ Remanente

MESA.1

34,331,238	BRIGIDA YANNETE AREVALO JIMENEZ	Presidente	18,124,459	BENICIO MARIN MENESES	Vicepresid.
18,126,190	LAURENTINO CORDOBA QUINAYAS	Vocal	69,005,370	MARIA ESPERANZA DIAZ JUAGIBIOY	Vocal
69,010,271	JUDIHT GUMERCINDA CERON TAPIAS	Vocal	1,124,853,905	DILSA ELENA GOMEZ CHILITO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - LA PRIMAVERA O LA PLANADA

Dirección: C.E. LA PRIMAVERA

MESA.0

4,753,842 LUIS GERARDO BAMBAGUE JOAQUI Remanente

MESA.1

4,764,033	HECTOR CASTILLO QUINAYAS	Presidente	18,128,337	RODRIGO CASTILLO QUINAYAS	Vicepresid.
69,008,504	SANDRA MILENA SAMBONI IJAJI	Vocal	1,003,035,743	LEIDER ALEXIS JOAQUI ILES	Vocal
1,061,986,189	ROCIO OMEN JIMENEZ	Vocal	1,124,849,092	ANGEL ALIRIO GUAMANGA ILES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 11 - SAN JUAN VILLALOBOS

Dirección: C.E. SAN JUAN DE VILLALOBOS

MESA.0

25,670,416 OLIVIA VILLAQUIRAN URRUTIA Remanente

MESA.1

1,143,870,362	MARIA ANGELICA RECAMAN CHOCUE	Presidente	76,331,152	DIOMAR ERAZO GOMEZ	Vicepresid.
1,007,194,643	SANDRA MILENA CLAROS BOLAÑOS	Vocal	1,083,869,274	FRANCI NOGUERA PAPAMIJA	Vocal
93,470,764	REINEL TORRES CAPERA	Vocal	36,291,845	LIDA LUZ MARY CHANTRE GURRUTE	Vocal

MESA.2

10,288,103	PEDRO PASTOR MURCIA GUTIERREZ	Presidente	1,083,864,931	LUZ CARIME CLAROS BOLAÑOS	Vicepresid.
12,233,349	LUIS EBELIO CALDERON LONDOÑO	Vocal	40,626,564	MARIA LOURDES PARRA HERNANDEZ	Vocal
83,254,184	FERNANDO GUTIERREZ MONJES	Vocal	55,157,793	MARIA ADELA BAMBAGUE COLLAZOS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - SAN ANDRES

Dirección: C.E. DE SAN ANDRES

MESA.0

76,328,488 HAMILTON CRISTOBAL RUIZ BRAVO Remanente

MESA.1

1,061,711,528	YERLISON ANDRES SANCHEZ QUISENO	Presidente	1,061,711,445	PATRICIA DANYELI CIFUENTES CALVACHE	Vicepresid.
4,764,070	EDILSON EMIRO GOMEZ GUAMANGA	Vocal	25,277,006	SANDRA PATRICIA MURCIA CUELLAR	Vocal
1,062,754,435	YANIRA JOAQUI PAPAMIJA	Vocal	4,753,255	MARDOQUEO SALAMANCA ZEMANATE	Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - SANTA CLARA

Dirección: C.E. DE SANTA CLARA

MESA.0

18,125,413 EFREN GOMEZ NAVIA Remanente

MESA.1

25,678,593	JENIS YANETH GUAMANGA MACIAS	Presidente	4,766,049	ERNESTO HUACA	Vicepresid.
------------	------------------------------	------------	-----------	---------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,003,035,868 JOHANA CRISTINA RUIZ JOAQUI Vocal
4,766,060 LIVIO ROGERIO GUAMANGA MACIAS Vocal

1,124,850,184 JOSE LUIS GUAMANGA CHICANGANA Vocal
18,128,512 EMIRO ANTONIO GUAMANGA MACIAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - SANTA MARTA

Dirección: C.E. DE SANTA MARTA

MESA.0

17,669,845 FRANCISCO CLAVER LOPEZ GONZALEZ Remanente

MESA.1

17,703,776 HELIO PAPAMIJA GUAMANGA Presidente
39,820,294 CARMENZA MARCELA CALVACHE AGREDA Vocal
76,305,116 RUBIELO QUINAYAS BOTINA Vocal

18,102,700 LUIS FERNANDO INSUASTI ROSAS Vicepresid.
66,905,708 ROSAURA JOAQUI ROMERO Vocal
1,124,853,389 CLAUDIA MELINA CALVACHE AGREDA Vocal

Zona: 99 Puesto: 16 - VILLA MOSQUERA

Dirección: C.E. DE VILLA MOSQUERA

MESA.0

25,670,450 CARMEN ELIDIA GUAMANGA ILES Remanente

69,006,868 DORA BECERRA MUCHAVISIOY Remanente

MESA.1

41,182,669 YENI YOLANDA JACANAMEJOY JACANAMEJOY
1,061,778,237 YHECICA ALEXANDRA MACIAS JIMENEZ Vocal
1,124,851,325 DAMIAN CHINDOY BECERRA Vocal

1,124,858,638 BEYI NATHALIA JAJAY BUESAQUILLO Vicepresid.
69,005,834 BLANCA YANETH GARCIA ALEGRIA Vocal
69,008,089 LUZ AIDA GARRETA JANSASOY Vocal

MESA.2

1,124,864,065 LIDA CAROLINA MUCHAVISIOY GARRETA Presidente
69,007,982 ANA JULIA BECERRA CHINDOY Vocal
96,341,724 MARSIAL QUISOBONI QUISOBONY Vocal

18,127,645 ROFER JIMENEZ BERMEO Vicepresid.
17,703,392 HERNANDO PAPAMIJA GUAMANGA Vocal
69,009,311 AMPARO CHINDOY BECERRA Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - VILLALOBOS O SANTA MARIA

Dirección: C.E. SANTA MARIA

MESA.0

4,763,745 EDIL HUMBERTO GUAMANGA IMBACHI Remanente

MESA.1

27,474,640 ILVA JUDITH SUAREZ CHAMORRO Presidente
25,670,770 ALEXANDRA CORDOBA LLANOS Vocal
51,939,240 MARTHA LUCIA ANACONA CAICEDO Vocal

36,275,618 ROSA ADELIA DUARTE BARRERA Vicepresid.
36,277,586 ROCELIA RIOS GRAJALES Vocal
36,292,475 YEIMI LILIANA GAMBOA YELA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 117

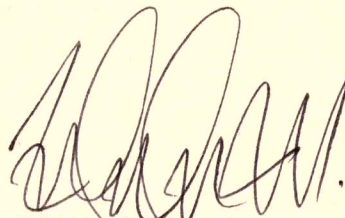
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA ROSA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ZULY VIVIANA CAICEDO MACIAS
REGISTRADOR DE SANTA ROSA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL